



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/30776

14/03/2018

79875

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el concepto de accesibilidad de los edificios por personas con movilidad reducida viene definido en el Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.

A continuación se facilita la información solicitada relativa a la Administración General del Estado:

Por lo que afecta al ámbito de competencias del **MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**, cabe señalar que los proyectos de construcción, transformación o rehabilitación de edificios administrativos que lleva a cabo el Departamento siempre garantizan la accesibilidad, y todos cumplen con la normativa sobre accesibilidad de edificios, salvo algunas deficiencias en servicios territoriales.

Además, debe tenerse en cuenta que para obtener licencia municipal es preciso cumplir las normas de accesibilidad. No obstante, se informa que en algunos casos concretos que pudieran adolecer de algunas medidas se subsana con un puesto concreto para atender al ciudadano hasta donde pueda acceder.

En cuanto a los inmuebles de titularidad de la Administración General del Estado o, en su caso arrendados, al servicio de dependencias del **MINISTERIO DE JUSTICIA** que no son totalmente accesibles, se señalan los siguientes, con indicación de su grado:

COMUNIDAD AUTÓNOMA	PROVINCIA	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	USO	ACCESIBILIDAD	
					ACCESOS (1, 2, 3)	ASEOS (SÍ/ NO)
CASTILLA Y LEÓN	LEÓN	LEÓN	C/ SANTA CLARA, Nº 5 - 2ª PLANTA	OFICINA DELEGADA GERENCIA. TERRITORIAL	1	NO
	SALAMANCA	SALAMANCA	PZA. CONCILIO DE TRENTO, 3-	GERENCIA TERRITORIAL	1	NO



			5 BAJO 1			
REGIÓN DE MURCIA	MURCIA	MURCIA	C/ SANTA CATALINA, N° 4 - PLANTA 1ª	GERENCIA TERRITORIAL	2	NO
	MURCIA	MURCIA	C/ SANTA CATALINA, N° 4 - PLANTAS 2ª Y 3ª	GERENCIA TERRITORIAL	2	NO
ANDALUCÍA	GRANADA	GRANADA	C/ GRAN VÍA DE COLÓN, N° 21 - 2ª	GERENCIA TERRITORIAL	2	NO
	SEVILLA	SEVILLA	PZA. DE ESPAÑA, S/N TORRE NORTE 2ª PLANTA	GERENCIA TERRITORIAL	2	NO
CANARIAS	LAS PALMAS	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	C/ REYES CATÓLICOS, N° 47 - PLANTA BAJA	GERENCIA TERRITORIAL	1	NO
	TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	C/ SAN ANTONIO, 24 - PLANTA BAJA	GERENCIA TERRITORIAL	2	NO
CANTABRIA	CANTABRIA	SANTANDER	C/ JUAN DE HERRERA, N° 19 Y 21 - 5ª PLANTA	GERENCIA TERRITORIAL	2	NO

MADRID	C/ SAN BERNARDO, N° 21	SERVICIOS CENTRALES	2	NO
MADRID	C/ SAN BERNARDO, N° 45	SERVICIOS CENTRALES	2	SÍ
MADRID	C/ SAN BERNARDO, N° 62	SERVICIOS CENTRALES	1	NO
MADRID	C/ MARQUÉS DEL DUERO, N° 4	GERENCIA DE ÓRGANOS CENTRALES	2	SI
MADRID	C/ SAN BERNARDO, N° 19	SERVICIOS CENTRALES	2	SI
MADRID	C/ LOS MADRAZO, N° 28 - 4ª PLANTA.	SERVICIOS CENTRALES	3	NO

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD - ACCESOS
1) Completamente accesible para usuarios en silla de ruedas (accesos, puertas y pasos, ascensores).
2) Parcialmente accesible (por existir solo un escalón hasta el local o arranque de ascensor adaptado, etc.).
3) No accesible por existir más de un escalón hasta el local o arranque de ascensor, no estar éste adaptado o por puertas y pasos insuficientes.



Por otra parte, hay que indicar que con carácter general los edificios correspondientes a los Servicios Centrales del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE** son accesibles para personas con discapacidad. No obstante, se señala que en cada reforma de las instalaciones que se ejecuta se contempla la mejora de los sistemas de accesibilidad existentes, tratando de adaptarlos tanto a las innovaciones que van surgiendo, como a los distintos tipos de discapacidad.

En este sentido, recientemente se adoptaron distintas iniciativas que permitirán seguir avanzando para disponer de unos edificios que cuenten con el mayor número posible de facilidades para las personas afectadas por cualquier limitación física, psíquica o sensorial.

Con relación al **MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN** hay que señalar que en los Servicios Centrales se realizan en la actualidad las obras de adecuación para la accesibilidad a las zonas de atención al público.

Respecto al **MINISTERIO DEL INTERIOR** se informa que los edificios que no son totalmente accesibles en los Servicios Centrales del Departamento son los ubicados en el Paseo de la Castellana, nº 5 y en la c/ San Fernando del Jarama, nº 14, si bien es preciso mencionar que en este último se llevan a cabo en la actualidad las obras necesarias para su total accesibilidad.

Por otra parte, y por lo que se refiere a la Secretaría de Estado de Seguridad, al no existir un registro centralizado de las características técnicas de cada una de las instalaciones oficiales, no se puede cuantificar cuántas de ellas no son totalmente accesibles. No obstante, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el citado Real Decreto 505/2007, en todos los proyectos de construcción de nuevas infraestructuras de sus órganos dependientes se contempla la adaptación de los accesos a las mismas de aquellas personas que presentan alguna discapacidad física. Asimismo, en las grandes rehabilitaciones que se están llevando a cabo, se aprovecha la ejecución de dichas obras para que, en el caso de las infraestructuras que no disponen de las referidas facilidades de acceso y suponen una barrera arquitectónica para las personas con discapacidad, se amolden a lo establecido en la norma, logrando con ello eliminar los obstáculos de accesibilidad, para permitir el acceso, tránsito y permanencia en el lugar de forma segura y autónoma.

En relación con la accesibilidad de los distintos edificios y sedes del **MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD**, se informa lo siguiente:

a) El Instituto Nacional de Estadística (INE) cumple la normativa vigente de accesibilidad a día de hoy. Una dificultad específica se da en los casos en los que la sede del INE se encuentra en edificios compartidos con otros centros de trabajo (Palencia, Badajoz, Zaragoza, Palma de Mallorca, Murcia, Melilla, Navarra y Tenerife) y/o alquilados (Alicante, Huesca, Málaga, León y Sevilla), ya que en estos supuestos se depende de terceros para implementar las medidas de mejora de accesibilidad.

- En Guadalajara, está en trámite el traslado inmediato a un nuevo edificio en el que no hay problemas de acceso a personas con discapacidad. A pesar de ello, el edificio actual



dispone de escaleras con bandas antideslizantes y distinto color y también de puertas de entrada adaptadas.

- En la sede de Castellón, conscientes de la necesidad de una mejor accesibilidad, se encargará un Proyecto de Mejora de Accesibilidad que intente resolver la afectación estructural y que posiblemente deberá contar con la aprobación del resto de copropietarios del edificio.

- Las oficinas de Madrid, en concreto en el edificio de Delegación del INE que comparte edificio con el BOE, existe un desnivel de 5 centímetros que se salva con rampa móvil y está previsto hacer accesible el acceso. Concretamente, el edificio está adaptado en lo que respecta al acceso de escaleras con bandas antideslizantes y distinto color y además dispone de puertas de entrada adaptadas. Asimismo está dotado de ascensor o plataforma elevadora.

- En la sede del INE de Paseo de la Castellana, nº 183, se va a instalar una rampa en la entrada principal (con entrada por calle Estébanez Calderón) con las siguientes características: salvará un desnivel aproximado de 1,30 metros, tendrá un ancho mínimo de 1,80 metros, dispondrá de las medidas de aseguramiento y diseño adecuadas para uso de personas con movilidad reducida y descarga de material transportado en jaulas y/o traspallet y tendrá una pendiente máxima de 7% (se desarrollará en tres tramos).

- En el edificio de la calle Poeta Joan Maragall, nº 51, está en proyecto eliminar un escalón en la entrada de acceso y sustituirlo por una rampa.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la gran mayoría de los edificios del INE son accesibles, sin perjuicio de algunas dificultades de acceso en las que se han adoptado las medidas necesarias para garantizar dicha accesibilidad.

b) En relación con los 89 locales dependientes de la Red Territorial de Comercio en España, 21 de ellos están arrendados (algunos con fechas de contratación anteriores a la entrada en vigor de la normativa relativa al Código Técnico de Edificación y a los derechos de las personas con discapacidad), 14 son propiedad de Patrimonio del Estado y el resto corresponden cesiones de autoridades portuarias, AENA o Aduanas. Cabe reseñar que se trata fundamentalmente de unidades de la Administración que prestan servicios a empresas con actividad internacional, no estando en principio orientadas al público general. En todo caso, se pretende mejorar progresivamente las condiciones de accesibilidad, ajustando los locales de la Red a medida que los mismos van siendo objeto de renovación.

Por otro lado, en relación con las Oficinas Económicas y Comerciales en el exterior, cuyas sedes están en régimen de alquiler, se pretende que para la elección de los nuevos locales -además de criterios de emplazamiento, adecuación a funciones de la oficina y precio- se ponderen las condiciones de accesibilidad, de modo que se adecúen a nuestras exigencias en España, además de a la correspondiente normativa local.

De otra parte, de los 49 inmuebles gestionados por los Servicios Centrales del **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**, los siguientes 5 no son totalmente accesibles en la actualidad:



SERVICIOS	C.AUTÓNOMA	PROVINCIA	ACCESIBILIDAD
Demarcación de Costas de Asturias	Principado de Asturias	Oviedo	No
Centro de Mejora Forestal “El Serranillo”	Castilla-La Mancha	Guadalajara	No
Naves de Almacén y Archivo	Comunidad de Madrid	Madrid	No
Servicio Provincial de Costas de Pontevedra	Galicia	Pontevedra	No
Centro de Mejora Genética	Comunidad Valenciana	Alaquás (Valencia)	No

Respecto al **MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL** se informa que los inmuebles o locales de titularidad estatal ocupados por las Jefaturas de Inspección de Telecomunicaciones que se encuentran ubicadas en edificios con accesibilidad limitada son los que se relacionan a continuación:

- Ceuta, aseo no accesible. Previsión traslado.
- Málaga, no dispone de rampa ni con ascensor con dimensión suficiente.
- Salamanca, no accesible, traslado en 3 meses.
- Zamora, 5 escalones sin rampa en el acceso del edificio.

Respecto al **MINISTERIO DE FOMENTO** hay que señalar que en aquellos lugares donde se utilizan locales en alquiler o cedidos en uso, lo que ocurre con frecuencia en el caso de Marina Mercante, no es posible abordar las reformas necesarias en los inmuebles ajenos para facilitar una total accesibilidad.

El número de edificios, o locales dentro de edificios compartidos, que no cumplen la totalidad de los requisitos para su accesibilidad es de 72 y se desglosan por Comunidad Autónoma y provincia:

- Andalucía: 18 (4 en Huelva, 4 en Almería, 5 en Málaga y 5 en Cádiz).
- Aragón: 1 en Huesca.
- Cantabria: 4.
- Castilla y León: 4 (1 en Burgos, 1 en Soria, 1 en Valladolid y 1 en Salamanca).
- Castilla-La Mancha: 1 en Cuenca.
- Comunidad de Madrid: 1.
- Comunidad Valenciana: 7 (1 en Valencia, 5 en Alicante y 1 en Castellón).
- Extremadura: 1 en Cáceres.
- Galicia: 15 (5 en A Coruña, 9 en Pontevedra y 1 en Lugo).
- País Vasco: 4 (1 en Guipúzcoa y 3 en Bizkaia).
- Principado de Asturias: 7.
- Región de Murcia: 4.



- Illes Balears: 4 en Palma de Mallorca.
- Canarias: 1 en Santa Cruz de Tenerife.

Con relación al **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** se informa lo siguiente de conformidad con la normativa que regula esta materia:

a) Oficinas de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (SS) y de la Tesorería General de la SS que no reúnen aún los requisitos de accesibilidad, son las siguientes:

- Tesorería General de la SS: Direcciones Provinciales de A Coruña y Toledo.
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS): Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) “extramuros” de la Dirección Provincial de Cádiz (c/ General Elio, 4), y CAISS “extramuros” de la Dirección Provincial de Ávila (c/ Claudio Sánchez Albornoz, 4).
- Instituto Social de la Marina: algunas oficinas de la Direcciones Provinciales no reúnen todos los requisitos de accesibilidad.

b) Servicio Público de Empleo Estatal: únicamente hay que señalar que se encuentra en proceso de comprobación una posible anomalía en la Dirección Provincial de Baleares. Ahora bien, dado que en unos meses se va a acometer una obra de gran envergadura en este edificio dichas posibles carencias de accesibilidad, en el caso de existir, quedarían subsanadas.

c) Fondo de Garantía Salarial:

CCAA	Provincia	Nº edificios	Nº edificios totalmente accesibles	Nº edificios parcialmente accesibles
Galicia	A Coruña	1	1	0
País Vasco	Araba/Álava	1	1	0
Castilla-La Mancha	Albacete	1	0	1
Comunidad Valenciana	Alicante	1	1	1
Andalucía	Almería	1	0	1
Principado de Asturias	Asturias	2	1	0
Castilla y León	Ávila	1	0	1
Extremadura	Badajoz	1	1	0
Cataluña	Barcelona	1	1	0
Castilla y León	Burgos	1	1	0
Extremadura	Cáceres	1	0	1
Andalucía	Cádiz	1	1	0
Cantabria	Cantabria	1	0	1
Comunidad Valenciana	Castellón	1	0	1
Ciudad Autónoma de Ceuta	Ceuta	1	0	1
Castilla-La Mancha	Ciudad Real	1	1	0
Andalucía	Córdoba	1	1	0
Castilla-La Mancha	Cuenca	1	1	0



CCAA	Provincia	Nº edificios	Nº edificios totalmente accesibles	Nº edificios parcialmente accesibles
Cataluña	Girona	1	0	1
Andalucía	Granada	1	1	0
Castilla-La Mancha	Guadalajara	1	1	0
País Vasco	Gipuzkoa	1	1	0
Andalucía	Huelva	1	1	0
Aragón	Huesca	1	1	0
Illes Balears	Illes Balears	1	1	0
Andalucía	Jaén	1	1	0
La Rioja	La Rioja	1	1	0
Canarias	Las Palmas	1	1	0
Castilla y León	León	1	1	0
Cataluña	Lleida	1	1	0
Galicia	Lugo	1	0	1
Comunidad de Madrid	Madrid	1	1	0
Andalucía	Málaga	1	1	0
Ciudad Autónoma de Melilla	Melilla	1	1	0
Región de Murcia	Murcia	1	0	1
Comunidad Foral de Navarra	Navarra	1	1	0
Galicia	Ourense	1	1	0
Castilla y León	Palencia	1	1	0
Galicia	Pontevedra	1	0	1
Castilla y León	Salamanca	1	1	0
Canarias	Tenerife	1	0	1
Castilla y León	Segovia	1	0	1
Andalucía	Sevilla	1	0	1
Castilla y León	Soria	1	1	0
Cataluña	Tarragona	1	0	1
Aragón	Teruel	1	1	0
Castilla-La Mancha	Toledo	1	0	1
Comunidad Valenciana	Valencia	1	1	0
Castilla y León	Valladolid	1	1	0
País Vasco	Bizkaia	1	1	0
Castilla y León	Zamora	1	0	1
Aragón	Zaragoza	1	1	0
	TOTAL EDIFICIOS	53	35	18

Finalmente, cabe destacar que los 84 edificios que albergan las sedes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social (servicios centrales, inspección de trabajo y otros centros) están habilitados para el acceso a personas en sillas de ruedas, y en proceso de adaptación a fin de garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad auditiva y visual.



Por lo que respecta al **MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD** se informa que se realizaron las siguientes actuaciones en la materia:

- Se contrató con la empresa ILUNION la elaboración de un informe de accesibilidad para los edificios de la sede central (Pº del Prado, 18-20) y de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (c/ Alcalá, 37) de Madrid. Una vez recibidos ambos informes, en el mes de junio de 2017, se encuentran en fase de tramitación diversos contratos para poder realizar las actuaciones propuestas en los mismos, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y con las 3 fases que se recogen:

- Fase 1. Actuaciones de carácter urgente.
- Fase 2. Actuaciones necesarias.
- Fase 3. Otras actuaciones a considerar.

- La Oficina de Información y Atención al Ciudadano cuenta con un equipo informático como punto de acceso de los ciudadanos que deseen consultar la información que ofrece la página web del Ministerio y que dispone de elementos que lo adaptan para su uso a personas con discapacidad.

Los accesorios añadidos que adaptan el equipo a estos ciudadanos son:

- Pantalla: De mayores dimensiones que las convencionales para proporcionar más información cuando se utilizan caracteres de mayor tamaño.
- Mesa: Fácilmente regulable en altura con un sistema automático de elevación y bajada del tablero.
- Silla: Adaptable en altura.
- Ratón: Tres tipos diferentes (ratón de bola adaptado para dos pulsadores, un joystick y el ratón convencional)
- Teclados: Uno estándar y otro estándar con cobertor de metacrilato.
- Cascos con micrófono: que permiten el manejo de la pantalla por el reconocimiento de la voz.

- Por último, respecto a la accesibilidad de los servicios electrónicos del Ministerio a personas con discapacidad, se informa que los sitios web que albergan los servicios electrónicos ofrecidos por el Departamento cumplen los requisitos de accesibilidad exigidos legalmente, en concreto aquellos señalados como de prioridad 1 y 2 en la norma UNE 139803:2012.

Periódicamente se realiza una revisión del grado de cumplimiento de éstos en materia de accesibilidad por parte del Observatorio de Accesibilidad Web, del Ministerio de Hacienda y Función Pública a partir de la cual se establecen los planes de acción adecuados para afianzar este nivel de cumplimiento de forma sostenida en el tiempo.

Con respecto a la accesibilidad a las personas con discapacidad en los Organismos dependientes del Departamento se informa lo siguiente:



a) Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición (AECOSAN): En el edificio A del Centro de Investigación y Control de Calidad (CICC), las obras de adaptación se iniciarán en el año 2018.

b) Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA): Los edificios tienen, en su mayoría, una función asistencial debido a la finalidad sanitaria que ostenta, aunque también hay algunos de uso administrativo. Estos edificios conforman un conjunto muy heterogéneo, tanto por ubicación, como por función, tipología o por fecha de construcción, por lo que ha sido imprescindible estudiar previamente la situación de accesibilidad de cada uno de ellos y establecer las medidas razonables que sean necesarias para la mejora de sus condiciones. Una vez realizado este análisis, se han establecido las actuaciones necesarias en cada caso de tal forma que pueda hacerse efectivo el cumplimiento de la normativa de aplicación.

Finalmente, se informa que en el ámbito del **MINISTERIO DE DEFENSA** y de acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los edificios de la organización militar no se incluyen en el ámbito competencial de la Administración General del Estado.

Madrid, 30 de mayo de 2018